



FORMANDO LÍDERES CORAZONISTAS
PARA EL MUNDO DE HOY
RDB 8634-7

AREA ACADÉMICA

REGLAMENTO INTERNO DE ELECCIÓN PLAN DIFERENCIADO DE III° Y IV° DE EDUCACIÓN MEDIA

Objetivos:

1. Establecer pautas respecto al proceso de selección del Plan de Estudio Diferenciado de Tercero y Cuarto Medio como lo establecen las normativas vigentes, para todos los alumnos que se incorporen a dichos niveles de Educación Media en el Liceo Ruiz Tagle.
2. Desarrollar un plan diferenciado en III° y IV° de Educación Media que permita a los estudiantes validar y confirmar su elección vocacional.
3. Promover mayores logros académicos y formativos que le permitan a los jóvenes continuar estudios superiores.

Normativas:

Artículo 1: El Plan de Estudio para Tercero y Cuarto Año de Educación Media son Humanista y Científico-Matemático, de acuerdo con el plan de estudio del Ministerio de Educación.

Artículo 2: Previamente a proceso de electividad, se aplicarán las siguientes estrategias pedagógicas:

- a) Los alumnos se informarán del Reglamento Interno de Elección Plan Electivo Humanista y Científico Matemático en las horas de Orientación, por intermedio de su Profesor(a) jefe.
- b) En la reunión del mes de mayo, se informará a los padres y apoderados de los estudiantes de II° de Educación Media, sobre el **Reglamento Interno de Elección Plan Electivo**. En este encuentro los padres y/o apoderados deberán firmar la toma de conocimiento de este reglamento.
- c) El presente reglamento se encontrará publicado en la página web del establecimiento. (www.liceoruiztagle.cl)

Artículo 3: En el proceso de orientar y acompañar a los estudiantes en su toma de decisión se considerará:

- a) El rendimiento académico de las asignaturas asociadas a cada plan, considerando los promedios del primer año y primer semestre del segundo año de Educación Media.
- b) Participación en la Jornada Vocacional para estudiantes de II° de Educación Media.

- c) Resultados de la aplicación de un instrumento validado y estandarizado para medir los intereses y actitudes individuales de los estudiantes. **(CEIS). Se presenta en el mes de agosto a los padres y se envían resultados al hogar.**
- d) Entrevista formal por parte del Orientador y/o Psicólogo del establecimiento de cada estudiante de II° de Educación Media.
- e) Información del Profesor Jefe del desempeño escolar de cada estudiante en lo vocacional.
- f) Análisis y acuerdos de los Consejos de Seguimiento y de Evaluación del Primer Semestre.
- g) En el mes de octubre se realiza por parte de los profesores una presentación de las asignaturas electivas a los estudiantes.
- h) Se realizará un diálogo alumno - familia. Elección de electividad en los meses de septiembre a noviembre.
- i) Primera semana de noviembre se realiza los campamentos formativos de los II^{os} de Educación Media. Mirada Global al proyecto de Electividad integrado a la vocación.

Artículo 4: En relación con la postulación.

- a) En el mes de diciembre, los estudiantes y los apoderados de II° de Educación Media deben firmar la Carta de Electividad.
- b) El Profesor(a) jefe debe recepcionar los documentos y entregarlos al Coordinador Académico de Educación Media.
- c) Coordinador Académico de Educación Media, Orientador y Director Académico en conjunto, revisarán y analizarán las elecciones de los estudiantes. Elaboran informe técnico-pedagógico y las nóminas pertinentes, las cuales se entregan a la Directora del Liceo Ruiz Tagle para su conocimiento y resolución final.
- d) Dudas o dificultades relacionadas con la elección del Plan Diferenciado deben quedar resueltas en la primera semana del mes de diciembre de cada año escolar.

Artículo 5. Cambios de Plan Electivo.

- a) El Plan Electivo considera Los cursos III° y IV° de Educación Media.
- b) Al iniciar el año escolar, los alumnos de III° de Educación Media tendrán la posibilidad de cambiarse de electivo dentro de los quince primeros días del mes de marzo.
- c) Para solicitar el cambio, se debe presentar una solicitud por escrito la cual debe estar firmada por el alumno y su apoderado.
La carta debe estar dirigida a la Directora exponiendo los motivos del cambio de Plan Electivo.
- d) La Directora asesorada por el Coordinador Académico de Educación Media y el Orientador evaluarán las solicitudes presentadas, Entrega de las respuestas en un plazo de siete días.
- e) En el caso de los estudiantes de IV° de Educación Media que solicitan cambiarse de Plan Electivo, la autorización implica asumir compromisos anexos de reforzamiento que serán informados por escrito.
- f) Durante el año escolar **no se permitirán** cambios del Plan Electivo.

Artículo 6. Responsable del proceso de Elección Plan Electivo.

- a) El Orientador y el Coordinador Académico de la Educación Media son los responsables del proceso de acompañamiento vocacional y de elección del Plan Electivo de III° y IV° de Educación Media.

- b) Frente a los casos de incumplimiento en plazos de elección de Plan Electivo, será el Orientador quien determinará el electivo para el alumno, considerando como criterios lo dispuesto en el artículo N° 3 del presente reglamento.

Artículo 9. Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por la directora y el Consejo Directivo.